

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325473185**

**CLOWN FACTORY SPA
76.566.643-0**

**T.CARGA-SERV. PUBLICIDAD- PRODUCTORA DE
EVENTOS Y ESPECTACULOS- CIRCO**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 24/03/2025

RES. EX. N° 77325133944 /

VISTOS: La petición administrativa de fecha 16.02.2025, presentada por don [REDACTED], RUT [REDACTED] en representación de CLOWN FACTORY SPA, RUT 76.566.643-0, ambos con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED], [REDACTED] persona jurídica con rubro circense, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas a los espectáculos que realizará, denominada "EXTRAORDINARIO CIRCO", por una gira desde el 01 de septiembre 2024 al 31 de agosto 2025 entre las regiones de Arica y Puerto Montt.

CONSIDERANDO: 1. Que, el contribuyente desarrolla actividad circense denominada "EXTRAORDINARIO CIRCO", agrupación compuesta de 8 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

- a) SEBASTIAN ENRIQUE LILLO AHUMADA, RUT [REDACTED]
- b) ROMMY CAROLINA ROJAS CORTES, RUT [REDACTED]
- c) TANIA JACQUELINE DONOSO MOURGUES, RUT [REDACTED]
- d) ISADORA ZUÑIGA PUELLER, RUT [REDACTED]
- e) ARIELI ANDREA DOS SANTOS PONTIGO, RUT [REDACTED]
- f) ALEJANDRA DANIELA GONZÁLEZ NAVARRO, RUT [REDACTED]
- g) KARIN MAI-LEN COLLAO LEÓN, RUT [REDACTED]
- h) GERMAN MANUEL AGUIRRE OLIVARES, RUT [REDACTED]

2. Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y, además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N°2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

3. Que, el Artículo 12, letra E, N° 1, letra d) del D.L. N°825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice el contribuyente CLOWN FACTORY SPA, RUT 76.566.643-0, denominado "EXTRAORDINARIO CIRCO", con la participación de 8 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad

circense, por la gira a contar del 01 de septiembre 2024 al 31 de agosto 2025 entre las regiones de Arica y Puerto Montt.

El petionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.3 de la Resolución N° 2301, del 20.10.1986, como, asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20 N° 4 de la Ley de la Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2025.03.24
17:24:41 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

CLOWN FACTORY SPA

Departamento Asistencia al Contribuyente XIX D.R.M.S. Norte

VUS/LJC/EOP/nfn

**LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO**

Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2025.03.24
21:21:11 -03'00'

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.03.24
17:14:11 -03'00'